PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

07/2023

HR3284526

FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN
Notario
C/Duran Loriga, 11-2º
15003 A Coruña
TFN:981 22.57.27 FAX.981 22.61.68

DECLARACION DE CAMBIO DE SOCIO UNICO

NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO ----------

EN A CORUÑA, mi residencia, a trece de marzo de dos mil veinticuatro. ----------

Ante mí, FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ ARMAN, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, ----------

COMPARECEN

DON MIGUEL DELMAS COSTA, mayor de edad, economista, vecino, a estos efectos, de esta ciudad, calle Olmos, 26-3º, C.P. 15003, titular del D.N.I. 44.084.248-X. ----------

DON ALFONSO ALVAREZ ACEVEDO, mayor de edad, economista, vecino, a estos efectos, de esta ciudad, calle Olmos, 26-3º, C.P. 15003, titular del D.N.I. 36.080.875-Q. ----------

Les conozco. ----------

INTERVIENEN en nombre y representación de la Compañía Mercantil "**ABANCA GESTION OPERATIVA, S.A.**" **(Sociedad Unipersonal)**, domiciliada en A Coruña, calle Olmos, 26-3º, con C.I.F. A-15126923, constituida, por

tiempo indefinido, con la denominación "Conexiones Informáticas de Galicia, S.A.", en escritura autorizada por el que fue Notario de esta ciudad, don Pablo Valencia Ces, el día veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete, con el número 1.405 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 571 del Archivo, libro 319 de la Sección 3ª de Sociedades, folio 169, hoja 3462. Sus Estatutos fueron Adaptados a la Ley 19/1989 en escritura autorizada por el Notario de esta ciudad, don Ramón González Gómez, el día tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos, con el número 2.871 de protocolo, cambiando su denominación por "CXG Gestión Operativa Corporación Caixagalicia, S.A.", en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día veintiocho de mayo de dos mil siete, número 1.768 de protocolo y trasladando su domicilio en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día dieciséis de Noviembre de dos mil nueve, número 2.926 de protocolo, ampliado su objeto social en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día veintisiete de julio de dos mil diez, número 2.053 de protocolo, cambiando nuevamente su denominación por la actual en escritura autorizada por mí, el infras-

crito Notario, el día veintiséis de enero de dos mil dieciséis, número 160 de protocolo. Amplió su objeto social en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día nueve de marzo de dos mil dieciocho, número 610 de protocolo; trasladando nuevamente su domicilio en escritura autorizada por mí, el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, número 886 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 1.225 del Archivo, Sección General, hoja C-6686. Constituye su objeto social *"El tratamiento informático de datos, confección y elaboración de estadísticas e informes, recogida de datos, prestación de servicios comerciales y su promoción. La prestación de servicios de consultoría y gestión de toda índole en todas sus ramas, modalidades y manifestaciones. Elaboración de programas de educación financiera, así como cualquier tipo de formación general o especializada. La prestación de todos los servicios de gestión no bancarios referentes a las tarjetas de crédito o débito que haya emitido cual-*

quier tipo de Entidad, estampación de las tarjetas, así como su mantenimiento e instalación e información a sus usuarios, con exclusión de todas las actividades legalmente atribuidas de forma exclusiva a las Entidades de Crédito. La recepción, revisión, validación y archivo de cualesquiera expedientes tramitados por una Entidad Financiera con exclusión de todas las actividades legalmente atribuidas de forma exclusiva a dichas entidades. La comercialización al mayor y al menor, importación y exportación, de toda clase de artículos de regalo, decoración, eléctricos y electrónicos, artes gráficas y librería, cerámica y porcelana, joyería y platería, menaje casero, mobiliario, ocio, deportes, textiles, alimenticios y bebidas, promoción y publicidad y otros bienes muebles no sujetos a legislación comercial. Prestación de servicios de gestión para ventas, marketing y publicidad, por medios de comunicación, tales como teléfono, fax, ordenador, ordenador con módem, y por medio de equipos humanos o de cualquier otro medio, quedando excluida la publicidad en si misma. La promoción y desarrollo de empresas comerciales, industriales y servicios, también con exclusión expresa de actividades legalmente atribuidas de forma exclusiva a las

Entidades de Crédito las sometidas a normativa especial. El Tratamiento y ensobrado de la correspondencia y su distribución y entrega, con carácter general, para cualquier empresa o cliente. El Tratamiento de documentación en forma manual o automatizada así como en soportes, tarjetas, cintas, diskettes u otros medios que permita la tecnología. Tratamiento y franqueo de la correspondencia a terceros, excluyendo en todo caso las operaciones que realiza el Servicios Nacional de Correos Telégrafos. La prestación de servicios de mailing y envíos publicitarios para clientes, excluyendo la publicidad en si misma. La prestación de servicios de marketing directo para clientes. La gestión de colecciones de arte y colecciones bibliográficas mediante actividades de conservación con criterios museográficos y protocolos científico técnicos; el registro y catalogación de obras de arte; la difusión por medio de la realización de exposiciones; comisariado de exposiciones; gestión de préstamos de obras de arte; atención a las distintas soli-

citudes de tipo documental por parte de instituciones o empresas como editoriales, autores o estudios académicos; realización de catálogos, folletos y demás elementos divulgativos". ----------

Actúan en su condición de **ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS**, nombrados por periodo de cinco años en virtud de decisión de socio único de veintiocho de julio de dos mil veinte, elevado a público en escritura autorizada por mí, el día treinta y uno de julio de dos mil veinte, número 1.103 de protocolo, causando la inscripción 75ª de la mencionada hoja registral; por lo que resultan, a mi juicio, con suficientes facultades representativas para el otorgamiento de la presente escritura de declaración de cambio de socio único. ----------

Así resulta de copias autorizadas de dichas escrituras que he tenido a la vista y a las que me remito, sin que en lo omitido haya nada que modifique, contradiga o desvirtúe lo inserto, asegurándome el Sr. Delmas Costa y el Sr. Alvarez Acevedo la vigencia de sus cargos, así como que no ha variado la capacidad jurídica y objeto de la sociedad que representan.

Yo, el Notario, hago constar expresamente que: --

a) He cumplido con las obligaciones que impone la

Ley 10/2010, de 28 de abril solicitando a quienes ostentan la representación de la entidad que declaren bajo su responsabilidad sobre dicho extremo. --------

b) En respuesta a mi solicitud manifiestan los comparecientes que la entidad representada se halla incluida en las excepciones previstas en el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, al formar parte del Grupo Empresarial de "Abanca Corporación Bancaria, S.A.". ----------

c) He consultado el archivo de Números de Identificación Fiscal revocados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a través del acceso directo habilitado en el Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO), del que resulta que la mercantil aquí representada no figura en el listado o relación acumulada de los mismos y su número de identificación fiscal no aparece como revocado. ----------

Tienen a mi juicio, según intervienen, capacidad necesaria y acreditan suficientes facultades repre-

sentativas para formalizar la presente escritura de **DECLARACION DE CAMBIO DE SOCIO UNICO**, y, a tal fin, -

DICEN Y OTORGAN

I.- Que la Compañía Mercantil ABANCA GESTION OPERATIVA, S.A. ha cambiado la identidad del socio único, siendo la nueva identidad la siguiente: ------

"ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A.", domiciliada en Betanzos (A Coruña), Cantón Claudino Pita, 2, C.I.F. A-70302039, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3426, folio 1, hoja C-47803. ------

Así resulta de certificación, que me entregan e incorporo a esta matriz, expedida por don Miguel Delmas Costa y don Alfonso Alvarez Acevedo como Administradores Mancomunados, cuyas firmas considero legítimas. ----------

II.- Que dicho cambio de socio único resulta de escritura de fusión por absorción autorizada por mí, el día uno de marzo de dos mil veinticuatro, número 404 de protocolo. ----------

III.- Que las presentes manifestaciones las realizan los comparecientes en la representación aludida, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del R.D.Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Socie-

dades de Capital y en el artículo 174 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil. ----------

Protección de datos personales ----------

Los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, dichos intervinientes son responsables de haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). ----------

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, de las que puede derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, llevadas a cabo por las Administraciones Públicas competentes, incluida la elaboración de perfiles para la prevención e investigación en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes. ----------

A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes. ----------

Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La identidad del Delegado de Protección de Datos y sus datos de contacto se encuentran publicados en la Notaría. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son accesibles en www.aepd.es. ----------

Hice las reservas y advertencias legales, especialmente las que pudieran derivarse de la falsedad de sus declaraciones. ----------

Leo, por su elección, a los comparecientes esta escritura, cuyo consentimiento ha sido libremente prestado y yo el Notario doy fe de que el presente

otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes. La encuentran conforme, se ratifican y firman conmigo, el Notario, que de su contenido, extendido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie HR, números 3283820 y los cinco anteriores correlativos, cuya expresión informática queda incorporada con la misma fecha y bajo el mismo número en el correspondiente protocolo electrónico. DOY FE. Siguen las firmas de los comparecientes. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado. ----------

---

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 488/24.- En el día de hoy, 14 de marzo de 2024, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como

de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. Signado y firmado el Notario autorizante. Rubricado y sellado. --------

---

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 488/24

En el día de hoy, 14 de marzo de 2024, deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash 9AA8F535AB0607C76DE4C83912DCB5C1 correspondiente a la matriz y el hash 85E2D77721A76C71CFE97415CC0DFF37 correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. Signado y firmado el Notario autorizante. Rubricado y sellado. ----------

---

DILIGENCIA DE INSCRIPCION.- La pongo yo, el Notario autorizante, para hacer constar: ----------

I.- El día catorce de marzo de dos mil veinticuatro remito copia autorizada electrónica al Registro competente a los efectos de su presentación telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

07/2023

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN — LA CORUÑA — NIHIL PRIUS FIDE

249.2 del Reglamento Notarial, habiendo recibido, por vía telemática, el correspondiente acuse de recibo digital. ----------

II.- Posteriormente recibí telemáticamente la comunicación de la "**NOTIFICACION DE ASIENTO DE PRESENTACION**" que imprimo e incorporo a esta matriz.

III.- El día diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro he recibido por vía telemática comunicación de "**NOTIFICACION DE INSCRIPCION TOTAL**" que igualmente imprimo e incorporo a esta matriz. ----------

Del contenido de la presente diligencia, yo, el Notario, DOY FE. Signado y firmado el Notario autorizante. Rubricado y sellado. ----------

DOCUMENTOS SIN CUANTIA
DERECHOS DEVENGADOS: $tder
BASE DE CÁLCULO: DOCUMENTO SIN CUANTIA.----------
DISPOSICIONES APLICABLES Nas. 1,4,5,6,7
Y NORMAS GENERALES DEL ARANCEL, Atos.63 y 234 R.N.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

DON MIGUEL DELMAS COSTA y DON ALFONSO ALVAREZ ACEVEDO, Administradores Mancomunados de **"ABANCA GESTION OPERATIVA, S.A." –Unipersonal-,** con C.I.F. A-15126923.

CERTIFICAN: Que según consta en el Libro-Registro de Acciones nominativas de la citada sociedad:

Que por escritura de Fusión por Absorción autorizada por el Notario de A Coruña, don Francisco Manuel Ordóñez Armán, el día 1 de marzo de 2024, número 404 de protocolo, la entidad "ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A." absorbió a "ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L.", única socia de **"ABANCA GESTION OPERATIVA, S.A.",** cambiando en consecuencia esta última la identidad del socio único, siendo la siguiente:

"ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A.", C.I.F. A-70302039, domiciliada en Betanzos (A Coruña), Cantón Claudino Pita, 2, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3426, folio 1, hoja C-47803

Y para que así conste, expedimos la presente certificación, en A Coruña, a 11 de marzo de 2024.

Hay dos firmas ilegibles.

Fdo.: D. Miguel Delmas Costa Fdo.: D. Alfonso Alvarez Acevedo
ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN — LA CORUÑA — NIHIL PRIUS FIDE
07/2023

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HR3284519

A CORUÑA MERCANTIL
NOVOA SANTOS 5-7-9 primero
15006 - CORUÑA, A

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **1/2024/1.955,0** correspondiente a la sociedad **ABANCA GESTION OPERATIVA, S.A.** autorizado en **CORUÑA, A**, número de protocolo **2024/488** el día **trece de marzo de dos mil veinticuatro** fue presentado el día **catorce de marzo de dos mil veinticuatro** en el diario **97**, asiento **1666**.

CORUÑA, A , a **quince de marzo de dos mil veinticuatro**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a o Entidad que practica la notificación. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Práctica de la notificación relativa al trámite registral correspondiente.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, el propio u otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Más información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Don ANTONIO GELABERT GONZÁLEZ a día 15/03/2024.

Í+R5F!62zÈ0"Î

(*) C.S.V. : 11502138012218900

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN — LA CORUÑA — NIHIL PRIUS FIDE
07/2023
TIMBRE DEL ESTADO
0,15 €

HR3284518

A CORUÑA MERCANTIL
NOVOA SANTOS 5-7-9 primero
15006 - CORUÑA, A

Notificación de Inscripción Total

La escritura número **2024/488**, autorizada el día **trece de marzo de dos mil veinticuatro** por el notario **ORDÓÑEZ ARMÁN, FRANCISCO MANUEL**, que fue presentada el día **catorce de marzo de dos mil veinticuatro**, con el número de entrada **1/2024/1.955,0**, diario **97** , asiento **1666** , ha sido inscrita con fecha **diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro**, en el tomo **3084**, folio **156** , inscripción **79 con hoja C-6686** , de la entidad **ABANCA GESTION OPERATIVA, S.A.** .

Es de advertir que si como consecuencia de los acuerdos que han motivado la señalada inscripción se ha producido un cambio de titulares reales de la sociedad, deberán proceder a la prestación telemática -vía Registradores.org- en el Registro Mercantil, en el plazo de diez días a contar el siguiente al que se produzca el cambio, nueva declaración de titularidad real, tal como se se establece en la Disposición Adicional Tercera.4 del Real Decreto 609/2023, de 11 de julio, por el que se crea el Registro de titulares Reales.El incumplimiento de la obligación de identificación e información al Registro Central de Titulares Reales se considera infracción grave prevista en el artículo 52.1 de la Ley 10/2010, pudiendo derivar en el cierre registral previsto en el artículo 378 del Reglamento del Registro Mercantil y en la disposición adicional segunda del señalado Real Decreto.

CORUÑA, A, diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Don ENRIQUE RAJOY BREY a día 19/03/2024.

Í+R5F!6;=È0|Î

(*) C.S.V. : 11502138012227290

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

ES CO----------

TIMBRE DEL ESTADO

HR3284517

0,15 €

07/2023

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN — LA CORUÑA — NIHIL PRIUS FIDE

PIA de su original en donde queda anotada. La expido para los comparecientes según intervienen, en diez folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie HR, números 3284526 y los nueve anteriores correlativos, en A Coruña, el diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro. Doy Fe. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL — CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL — NOTARIADO EUROPA — NIHIL PRIUS FIDE

0291295395